

Policías y penitenciarios viajarán gratis en micros de media y larga distancia provincial

28 julio, 2020

El beneficio, implementado en el marco de la emergencia sanitaria, abarca al personal que se dirija “a prestar servicios en alguna dependencia que se encuentre a más de 50 kilómetros de su domicilio” destaca la normativa.

La Secretaría de Servicios Públicos, a través de una resolución publicada en el Boletín Oficial, habilitó el “descuento del 100% en el boleto del servicio de Transporte Regular de Pasajeros Mediante Ómnibus de Media y Larga Distancia, al Personal policial y penitenciario, dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza”.

La resolución incluye a los efectivos “que se dirijan a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 kilómetros de su domicilio”.

Esta iniciativa, coordinada junto al Ministerio de Seguridad de la Provincia, tendrá vigencia mientras se mantenga la situación de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno de Mendoza.

Los procedimientos necesarios para hacer efectivo el beneficio serán establecido por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia.

La resolución



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"2020-Año de Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

MENDOZA, 28 JUL 2020

RESOLUCIÓN N° 0078

VISTO el Expediente N° EX-2020-03126888-GDEMZA-SSP, mediante el cual tramita el otorgamiento de abono al Personal policial y penitenciario que cubra el valor de los pasajes del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un abono al personal policial y penitenciario que cubra el valor de los pasajes del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia, a los efectivos que se dirijan a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de cincuenta kilómetros (50 km.) de su domicilio, mientras persista la emergencia sanitaria motivada por la pandemia de COVID-19.

Que mediante Decreto N° 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional procedió a ampliar la emergencia pública sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19, estableciendo una serie de medidas tendientes a mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Que, en el mismo sentido, mediante Decreto N° 359/20 de fecha 12 de marzo 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Mendoza y, por Decreto N° 384/20 de fecha 16 de marzo de 2020, estableció una serie de medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19).

Que mediante el Decreto N° 401/20 el Sr. Gobernador de la Provincia dispuso la ampliación de la emergencia declarada por Decreto N° 359/20 a las materias social, administrativa, económica y financiera, siendo ratificados ambos decretos por la Ley N° 9220.

Que la extraordinaria gravedad de la situación generada por la pandemia referida obliga a adoptar, con la inmediatez que las circunstancias requieren, todas aquellas acciones que resulten útiles para la lucha contra la enfermedad, encontrándose la medida que se propone en las presentes actuaciones en línea con esta finalidad, por facilitar al personal policial y penitenciario comprendido el traslado a sus lugares de trabajo.

Que en los presentes obrados la Dirección de Administración informa que se cuenta con crédito



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

"2020-Año de Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Belgrano"

EX-2020-03126888-GDEMEA-SSP

RESOLUCIÓN N°

0078

presupuestario, asignado por Decreto N° 570/2020, provenientes de fondos recibidos de la Nación en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, de acuerdo a planilla anexa que forma parte del decreto mencionado.

Por lo expuesto, en el marco de los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 9086 y Artículo 27 de la Ley N° 9206, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°- OTÓRGUESE un abono de descuento del cien por ciento (100%) en el boleto del servicio de Transporte Regular de Pasajeros Mediante Ómnibus de Media y Larga Distancia, al Personal policial y penitenciario dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza que se dirija a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de cincuenta kilómetros (50 km.) de su domicilio, comprendido en el listado que como Anexo forma parte de la presente resolución en treinta (30) fojas.

Artículo 2°- La medida dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia mientras se mantenga la situación de emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 359/20.

Artículo 3°- La Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos establecerá los procedimientos necesarios para hacer efectivo el beneficio otorgado y la compensación a las empresas concesionarias.

Artículo 4°- La presente resolución se dicta ad referendum del Poder Ejecutivo.

Artículo 5°- Publíquese, comuníquese y archívese.



Dr. Natalia L. Basso Pradigast
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza